



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-007710 c/2023-25-4-003122 c/2023-25-4-004774

Res. 4083/2023

Montevideo, 14 de setiembre de 2023.

VISTO: La Resolución N° 3277/2023, de fecha 27/07/2023, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado Nacional Público Abierto para ocupar un cargo de Técnico en Desarrollo y Operaciones, Grado 5, con 35% por Tareas Extraordinarias y 40% por Permanencia a la Orden, Escalafón "D", en carácter contratado con 30 horas semanales de labor, con radicación en el Programa de Gestión de Datos y Tecnología;

RESULTANDO: que con fecha 11 de setiembre del corriente año, se convocó al Acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: que realizada la elección, esta Dirección General estima pertinente designar a los postulantes Néstor PÉREZ y Bruno COLLAZO para desempeñarse en el cargo correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar a los siguientes funcionarios para desempeñarse como Técnico en Desarrollo y Operaciones, Grado 5, con 35% por Tareas Extraordinarias y 40% por Permanencia a la Orden, Escalafón "D", en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	FECHA DE NACIMIENTO	RADICACIÓN
PÉREZ, Néstor	5.263.400-9	23/01/1997	Programa de Gestión de Datos y Tecnología
COLLAZO, Bruno	4.939.585-0	06/09/1999	Programa de Gestión de Datos y Tecnología

- 2) Disponer que los jerarcas de la dependencia correspondiente deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N° 34), de fecha 05/10/2022 en lo que respecta a la suscripción del contrato.
- 3) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA y GAFI). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y



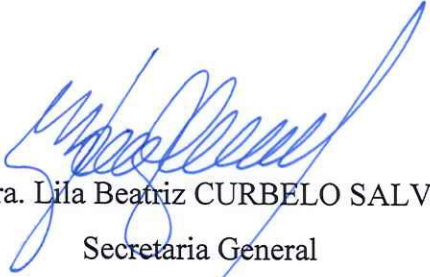
ANEP



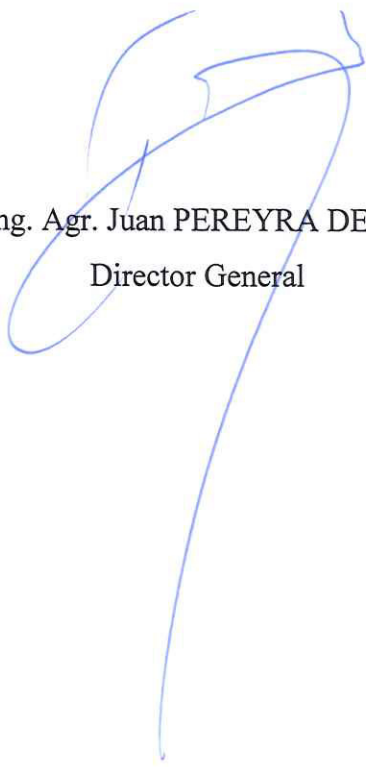
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción -
Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vc


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General